



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DON REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6831

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar a un Auxiliar de Servicios Menores para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto (S) N° 1611 del 21.12.2010 y N° 637 del 30.03.2011 los cuales aprueban Nombramientos de Don Reinaldo Escamilla. Decreto Alcaldicio N° 2825 del 23.12.2011 y N° 7340 del 27.12.2012 los cuales aprueban prorrogas de nombramiento de don Reinaldo Escamilla Soto.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Don REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO, Cédula Nacional de Identidad N° 08.473.683-K, para que se desempeñe en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de dependiente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochero, F, nivel 15, que establece la letra F del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 al 31 de enero de 2014.

2.- La jornada de trabajo de Don REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, nivel 15, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.